

Diario Oficial de la Unión Europea

L 225



Edición
en lengua española

Legislación

65.º año

31 de agosto de 2022

Sumario

II *Actos no legislativos*

DECISIONES

- ★ **Decisión (PESC) 2022/1436 del Comité Político y de Seguridad, de 25 de agosto de 2022, sobre el nombramiento del jefe de misión de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (EUAM RCA/1/2022)** 1
- ★ **Decisión (UE) 2022/1437 de la Comisión, de 30 de agosto de 2022, por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia a fin de sustituir sus anexos A y B** 3

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2022/1436 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 25 de agosto de 2022

sobre el nombramiento del jefe de misión de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (EUAM RCA/1/2022)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión (PESC) 2019/2110 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) ⁽¹⁾, y en particular su artículo 8, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la Decisión (PESC) 2019/2110, el Comité Político y de Seguridad (CPS) está autorizado, de conformidad con el artículo 38, párrafo tercero, del Tratado, a adoptar las decisiones adecuadas con el fin de ejercer el control político y la dirección estratégica de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA), incluida la decisión sobre el nombramiento del jefe de misión.
- (2) El 17 de diciembre de 2019, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2019/2189 ⁽²⁾, por la que se nombra a D. Paulo SOARES como jefe de misión de la EUAM RCA para el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2019 y el 8 de diciembre de 2020.
- (3) El 24 de noviembre de 2020, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2020/1774 ⁽³⁾, por la que se prorroga el mandato de D. Paulo SOARES como jefe de misión de la EUAM RCA para el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2020 y el 8 de diciembre de 2021.
- (4) El 25 de noviembre de 2021, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2021/2099 ⁽⁴⁾, por la que se prorroga el mandato de D. Paulo SOARES como jefe de misión de la EUAM RCA para el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2021 y el 8 de agosto de 2022.
- (5) El 28 de julio de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/1333 ⁽⁵⁾, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2110 y se prorroga el mandato de la EUAM RCA hasta el 9 de agosto de 2024.
- (6) El 8 de agosto de 2022, el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad propuso el nombramiento de D. José Manuel MARQUES DIAS como jefe de misión de la EUAM RCA para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

⁽¹⁾ DO L 318 de 10.12.2019, p. 141.

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2019/2189 del Comité Político y de Seguridad, de 17 de diciembre de 2019, sobre el nombramiento del jefe de misión de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (EUAM RCA/1/2019) (DO L 330 de 20.12.2019, p. 51).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2020/1774 del Comité Político y de Seguridad, de 24 de noviembre de 2020, por la que se prorroga el mandato del jefe de misión de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (EUAM RCA/1/2020) (DO L 398 de 27.11.2020, p. 22).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2021/2099 del Comité Político y de Seguridad, de 25 de noviembre de 2021, por la que se prorroga el mandato del jefe de misión de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (EUAM RCA/1/2021) (DO L 428 de 30.11.2021, p. 1).

⁽⁵⁾ Decisión (PESC) 2022/1333 del Consejo, de 28 de julio de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2110 sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (DO L 201 de 1.8.2022, p. 25).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra a D. José Manuel MARQUES DIAS jefe de misión de la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 2022.

Hecho en Bruselas, el 25 de agosto de 2022.

Por el Comité Político y de Seguridad

La Presidenta

D. PRONK

DECISIÓN (UE) 2022/1437 DE LA COMISIÓN
de 30 de agosto de 2022

por la que se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia a fin de sustituir sus anexos A y B

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Protocolo (n.º 21) sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta a la Comisión de 31 de mayo de 2022, Irlanda notificó, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo (n.º 21), su deseo de aceptar el Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ y quedar vinculada por este.
- (2) No existen condiciones específicas aplicables a la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260 y no se precisan medidas transitorias. La Comisión ha comprobado que Irlanda está vinculada por el Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ y que la medida a que se refiere la notificación actual de Irlanda se limita a actualizar los anexos A y B de dicho Reglamento, en los que figuran la lista de procedimientos de insolvencia nacionales y la lista de administradores concursales nacionales, respectivamente.
- (3) Por lo tanto, debe confirmarse la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260.
- (4) Con el fin de permitir a Irlanda aplicar lo antes posible el Reglamento (UE) 2021/2260, la presente Decisión debe entrar en vigor el día siguiente al de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se confirma la participación de Irlanda en el Reglamento (UE) 2021/2260.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2021/2260 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/848 sobre procedimientos de insolvencia a fin de sustituir sus anexos A y B (DO L 455 de 20.12.2021, p. 4).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia (DO L 141 de 5.6.2015, p. 19).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de agosto de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea
L-2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES